

pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de febrero de 2016.-La Jefa de Servicio de Contratación, fdo.: Ramona Salmerón Robles.

NUMERO 1.110

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 13509/14. Innov. puntual del PGOU en Ctra. de la Sierra, P.k. 2,4

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes registros administrativos, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación Puntual del PGOU-2001 para reajuste de alineaciones en Ctra. de la Sierra, P.K. 2,4, que literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13509/2014 de la Dirección General de Urbanismo, sobre Innovación Puntual del P.G.O.U. en Carretera de la Sierra, p.k. 2,4.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2015, conformado por el Coordinador General, Secretario por delegación, en el que se hace constar que:

1º La innovación puntual del Plan General de referencia fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado por mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015.

2º El documento fue sometido al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.P. nº 37, de fecha 25 de febrero de 2015, diario “Granada Hoy” de fecha 18 de febrero de 2015, y exposición en el tablón de anuncios Municipal desde el día 25 de febrero al 25 de marzo de 2015.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, según certificado emitido por el Coordinador General de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Secretario por delegación.

3º La Junta Municipal de Distrito Genil en su sesión correspondiente al mes de marzo de 2015 tomo conoci-

miento del documento, sin que se presentara alegación alguna contra el mismo.

4º Con fecha de registro 16 de abril de 2015, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, oficio de petición del informe que debe emitir la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA y apartado e) del art. 13.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, al que se adjuntaba copia del expediente.

Requerida documentación por esa Delegación Territorial, se completó adjuntándola al oficio que tuvo entrada en su registro el día 24 de junio de 2015.

Transcurrido el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo que el art. 31.2.C) de la LOUA establece para la emisión del referido informe, no constaba su recepción en la Subdirección de Planeamiento, por lo que se emitió por la Directora de Urbanismo, con fecha 7 de septiembre de 2015, informe-propuesta de aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

Con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2015, sin que se hubiera sometido la propuesta de aprobación definitiva al órgano competente municipal, se recibe el informe requerido emitido por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en sentido favorable.

Asimismo obra en el expediente dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas celebrada con fecha 15 de diciembre de 2015, e informe técnico aclaratorio emitido por la Directora General de Urbanismo, con fecha 17 de diciembre de 2015, requerido verbalmente por parte de los Grupos de Izquierda Unida y Vamos Granada en la citada Comisión.

Se produce la siguiente intervención:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telésfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y los 3 Corporativos del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

- 9 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis,

D. Miguel Angel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 15 de diciembre de 2.015, en base a informe propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185, de 29 de septiembre de 2014), el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (18 votos a favor y 9 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Aprobar definitivamente el documento de innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 2001) para reajuste de alineaciones y calificación de suelo en Carretera de la Sierra, p. k., 2,4, referencias catastrales 0233801VG5103C00011L y 0233805VG5103C0001ZL, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento.

Segundo. Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

Tercero. Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolu-

ción expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 10 de febrero de 2016.-La Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 1.111

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 1001/14. Innov. del PGOU en paraje Cambea, pol. 003, parc. 295. A.D.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación Puntual del PGOU-2001 para la inclusión de la edificación en el Inventario de edificaciones en Suelo No Urbanizable en Paraje Cambia, polígono 003, parcela 295, que literalmente dice:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.011/14 de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones en Suelo No Urbanizable, en Paraje Cambea, Polígono 003, Parcela 295.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 27 de noviembre de 2015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, Secretario por delegación, en el que se hace constar que:

Por Don José Luis López-Barajas Hernández, con fecha de entrada en el Registro de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias de 17 de septiembre de 2014, se presenta solicitud para la inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones rústicas en suelo no urbanizable del PGOU-01, situada en Paraje Cambea, Polígono 003, Parcela 295, con referencia catastral nº 18900 A003002950000TZ, acompañándose el correspondiente Documento Técnico Integrado de Planeamiento, suscrito por arquitecto, y Anexo de Evaluación Ambiental, suscrito por arquitecto y ambientólogo.

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos, así como propuesta de la Subdirección de Planeamiento,